

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.197/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, para el establecimiento en el Presupuesto General de subvenciones nominativas para ADEPO y

ANIVIDA sin aplicación presupuestaria en 2017, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREA		
Aplicación	Denominación	Importe
170-48901	Medio Ambiente-Transferencia a ANIVIDA	3.000
241-48000	Desarrollo-transferencia a ADEPO	3.000
		6.000

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Bajas en Aplicaciones de Gasto	Importe
920-22699 Admón. General-Otros Gastos Diversos	6.000
Total	6.000

Posadas, a 1 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, M^a Salud Navajas González.